

# THE CLINIC

*...firme junto al pueblo...*



## **“Era él o yo”: Las luchas judiciales de mujeres que atacan a sus agresores para salvar sus vidas**

Por Sebastián Palma

20 de Agosto, 2021

La serie “Libre” de TVN mostró ayer el caso de Jesenia Mancilla (30), una mujer que asesinó a su pareja quien mantenía una orden de alejamiento por agresiones en su contra. Pese a que la Fiscalía decidió no perseverar en el caso, asegurando que “la mujer tenía una situación permanente de maltrato”, el proceso judicial sigue vigente: lo continúan sólo los querellantes. Como Jesenia, hay más casos de mujeres han estado tras las rejas por asesinar o lesionar a sus agresores. Varias han logrado ser absueltas y han salido en libertad. Según los expertos, estamos

frente a un cambio de paradigma en el sistema judicial; lo cual tiene directa relación con el movimiento feminista.

Antes de que Jesenia Mancilla saliera de una fiesta acompañada de Christian Durán, su pareja. Antes de que comenzara a discutir con él, como tantas otras veces lo habían hecho en la calle. Antes de que ella le enterrara un cuchillo que tenía guardado para defenderse. Antes de quedarse tendida junto a él en medio de un charco de sangre hasta que llegara la ambulancia para intentar socorrerlo. Incluso antes de ingresar a prisión preventiva acusada de parricidio por ese hecho, Jesenia sufrió.

La mujer durante años fue víctima de los ataques de su pareja. Pero no sólo eso. Ella, durante toda su vida, recibió los abusos y maltratos por parte de los hombres que la rodearon.

Nació en 1990, siendo la menor de siete hermanos. Creció en la comuna de Penco, en la región de Bío-Bío, en un ambiente donde los adultos que estaban a cargo de su cuidado eran negligentes, presentando un alto consumo de alcohol. Jesenia desde temprana edad, junto a los otros niños de la casa, se escondían y lloraban cuando los adultos se emborrachaban y peleaban a golpes. También comenzó a ver cómo los días posteriores a las borracheras, los grandes hacían las paces.

“Ellos tomaban el desayuno juntos como si nada hubiese pasado. Incluso se reían de las peleas”, diría la mujer años más tarde en una evaluación psicológica refiriéndose a la relación de su padre con su tío, con quienes vivía. Allí también detalló que ambos hombres agredían a sus parejas. La violencia para Jesenia era algo tan cotidiano como comer o lavarse los dientes.

Por las carencias en su hogar, Jesenia sólo llegó hasta quinto básico. Antes de dejar la escuela a los 10 años, comenzó a consumir alcohol y tabaco, se arrancaba al cerro o a la playa, evitando ir a clases. Por esas escapadas su madre comenzó a golpearla.

A los 12 años, ya sin ir al colegio, Jesenia comenzó una relación con otro menor de 17 años. Se embarazó a los 13; el joven no se hizo cargo de la paternidad. Estando embarazada conoció a Marco, un hombre que tenía 25 años y con quien comenzó una relación sentimental ilegal por las edades de ambos.

Luego del nacimiento del niño, Jesenia sufrió su primera agresión por parte de una pareja. Marco la golpeó cuando su hijo apenas tenía tres meses.

A los 14 años Jesenia comenzó a consumir drogas. Con Marco tuvo otros dos hijos. La mujer sufrió violencia durante toda la relación, las que se fueron agudizando con los años. Por el consumo de drogas de ambos, los niños fueron trasladados a residencias del Sename.

La relación entre Jesenia y Marco duró hasta 2015, año en que él murió producto de un accidente. Luego del fallecimiento, la mujer conoció a otro hombre con el que tuvo un cuarto hijo, que quedó al cuidado de una de sus hermanas.

Luego de esa corta relación, el consumo de drogas se agudizó. Jesenia incluso llegó a vivir en situación de calle; eso hasta que conoció a Christian Durán. El mismo hombre a quien decía amar y a quien asesinaría en una calle de Penco el 9 de abril del 2019, luego de años de maltratos, humillaciones y agresiones.



Fotograma de Jesenia protagonista del segundo episodio de la Serie Libre

\*\*\*

Durante los cerca de tres años que Christian y Jesenia estuvieron juntos, la violencia estuvo siempre presente. Lo anterior quedó en evidencia en la serie “Libre” de TVN, estrenada ayer, donde se expuso su historia; y también en los reportes judiciales del caso a los que The Clinic accedió.

La primera agresión, según detalló Jesenia, se dio cuando Christian confundió el nombre de Jesenia con el de su expareja. La mujer se enojó por la situación, pero él en vez de disculparse reaccionó golpeándola en su vientre

Desde ese episodio, la dinámica de la pareja se estableció como suelen desarrollarse la de las relaciones que conviven con la violencia intrafamiliar: Jesenia comentó en declaraciones judiciales que él la golpeaba, luego se arrepentía y se disculpaba prometiendo que iba a cambiar, pero que a los días la volvía a atacarla sin razones.

La primera denuncia de Jesenia se interpuso después de varios meses de agresiones. En junio del 2017, Jesenia llegó de madrugada herida y semidesnuda a la 3ra Comisaría de Penco. Christian la había golpeado, rajado la ropa e incluso cortándole el pelo a la fuerza con una máquina luego de una discusión. Pese a sus lesiones, Jesenia no quería denunciarlo, según detalló el carabinero que la recibió y que la instó a interponer la denuncia de todas maneras.

A pesar del ataque, la relación se mantuvo. El consumo de drogas hizo que la pareja se hiciera dependiente mutuamente. Las dinámicas tras los ataques también comenzaron a repetirse. Jesenia solía llegar lesionada a la casa de su madre en San Rosendo: se alejaba de Christian, pero siempre terminaba volviendo a Penco para estar juntos y consumir.

La reconciliación de ambos eran como los desayunos que tomaban su padre y su tío.

Así pasó la vida de ambos hasta abril del 2019, cuando tras una fuerte agresión Jesenia decidió volver a la 3a Comisaría de Penco. Allí estampó una segunda denuncia que culminó en una orden de alejamiento para Christian. Ese día los carabineros llevaron a Jesenia a la casa de una de sus hermanas. Allí pasó un par de días hasta que volvió a encontrarse con Christian.

Ese último reencuentro fue fatal. El 9 de mayo del 2019, en la vía pública, Jesenia apuñaló a su ex pareja causándole una herida penetrante que le costaría la vida en los días posteriores. Por el crimen, la mujer quedaría con prisión preventiva a la espera de un juicio. Según testigos del hecho, luego de la agresión Jesenia intentó contener la hemorragia con sus manos hasta que llegara la ambulancia. Los mismos testigos señalaron que ella tendida y ensangrentada junto a Christian, gritaba desesperada: “Eras tú o yo”.

\*\*\*

Jesenia alcanzó a estar un año en prisión preventiva hasta que la defensa solicitó una audiencia de revisión de medidas cautelares. El equipo de defensores que trabajó en el caso defendió la idea de que Jesenia actuó en respuesta a los años de maltratos, haciendo alusión a la figura del estado de necesidad exculpante: una causal que se suele usar en este tipo de casos y que exime el reproche penal.

La estrategia de la defensa además incorporó un informe psicosocial de Jesenia, el que dio cuenta de que en ella se apreciaban rasgos del *Síndrome de la mujer maltratada*, que se presenta en mujeres que han sido víctimas de violencia de pareja y que en el caso de Jesenia derivó en una “distorsión cognitiva, minimización, disociación, negación, desesperanza, desconfianza vital y miedo al entorno”.

La argumentación de la defensa fue acogida por el juez, quien resolvió un cambio de la medida cautelar a arresto domiciliario. En la audiencia, el magistrado no sólo hizo alusión a los maltratos que Jesenia sufrió por parte de su pareja, sino también a todos los otros que vivió a lo largo de su vida.

A más de un año del cambio de medida cautelar de Jesenia, aún no hay un juicio por su caso. Para fines de septiembre está programada la audiencia de preparación de un juicio oral que será particular, ya que no contará con la participación de la Fiscalía, institución que luego de una extensa investigación decidió no perseverar en el caso.

La decisión del Ministerio Público es explicada a The Clinic por el fiscal que estuvo a cargo de la investigación, Paolo Muñoz: “Si bien los testigos logran presenciar una agresión de la mujer hacia el hombre, todo esto tenía un contexto que nos llevó a pensar que no era conveniente llevar a juicio y solicitar pena por parricidio, que son de las penas más altas que establece nuestro ordenamiento jurídico, en situación que esta mujer se encontraba en una vulneración tan grave de sus derechos”.

El fiscal Muñoz agrega que la decisión de no perseverar se tomó “siendo coherente con las políticas de persecución del Ministerio Público, ya que uno de los delitos en los cuales avoca mayormente sus energías y sus medidas de protección son precisamente el maltrato a la mujer, por lo tanto no se podía litigar de cierta forma bajándole el perfil a las agresiones del hombre a la mujer”.

La decisión de la Fiscalía de no perseverar no fue vista con buenos ojos por los familiares y representantes de la víctima. Por lo mismo los querellantes de la causa decidieron seguir insistiendo en la realización de un juicio contra Jesenia.

“Los querellantes derechamente pidieron autorización al Juez de Garantía para deducir ellos acusación, para hacer lo que se llama ‘sostener la acusación’. Lo hicieron así, de hecho se discutió eso en una audiencia, nosotros nos opusimos, pero se concedió la autorización y eso implica que desde ahora en adelante el Ministerio Público no tiene intervención ninguna en la causa”, explica el abogado defensor de Jesenia, Claudio Viguera, a The Clinic.

Actualmente y a la espera del particular juicio, Jesenia no se encuentra sometida a un régimen privativo de libertad, ya que el tribunal resolvió dejar sin efecto el arresto domiciliario. Su caso es uno más de otras decenas de mujeres que se defendieron de sus agresores. Estos casos judiciales en que las víctimas que se convierten en victimarias como una única salida, son vistos con particular atención por la Defensoría Penal Pública, que en los últimos años ha logrado fallos que parecían impensados.

Así lo manifiesta el defensor de Jesenia: “Yo creo que eso es un reflejo de un cierto cambio de criterio porque hace diez años atrás, que en un parricidio una persona no estuviera en prisión preventiva era bien impensado, pero sobre todo yo creo que donde se refleja el cambio no está en la decisión, sino que en los fundamentos. Cuando la dejan en libertad, (los jueces) te dicen que tiene que ver con reconocer el tema de haber sido víctima de violencia, justificando de alguna manera el acto”.

\*\*\*

La favorable situación en el proceso judicial de Jesenia no es el único caso de estas características. Hace casi un mes, un histórico fallo se produjo en la Corte de Apelaciones de Antofagasta, la que resolvió dejar sin efecto una condena de homicidio frustrado a una ciudadana boliviana que atacó a su pareja, también con un cuchillo, luego de que él la agrediera sistemáticamente.

Los hechos del caso ocurrieron en 2019, cuando la mujer de iniciales GMA ya llevaba un año y medio de pololeo con la víctima, quien la golpeaba y celaba frecuentemente.

Una noche, los dos asistieron a una fiesta. Estando allí se generó una discusión que llevó a la mujer a abandonar el lugar. El hombre la persiguió y en el trayecto comenzó a golpearla con pies y puños. A sus gritos concurrieron sus conocidos para separarlos y ella alcanzó a escapar para irse a su casa.

La mujer logró llegar y se acostó. Pero a las horas sintió las piedras en los vidrios y el techo de la casa. Era su pololo, quien aún alterado atacaba su hogar. Para evitar un escándalo, ella salió a exigirle que se fuera. Llevaba un cuchillo en las manos; y ante la negativa de él de retirarse, la mujer lo atacó a la altura del pecho.

Tras la agresión, GMA -que en ese entonces no cumplía los 20 años y no contaba con condenas anteriores- pasó a prisión preventiva en el Centro Penitenciario Femenino de Antofagasta. Fue en ese lugar, y luego de una fallida representación judicial privada, cuando conoció al defensor público de la única unidad especializada en migrantes en Chile, Hugo León, quien tomó el caso.

“Cuando me entrevisté con ella, yo inmediatamente pensé en la teoría de la legítima defensa conforme a cómo ella me relató el episodio, cómo se había dado esta dinámica de la relación entre esta supuesta víctima y ella, y que culminó justamente con este episodio donde ella se defiende”, señala León sobre la estrategia que siguió en su representación judicial, la que sufrió un duro revés ya que el tribunal, en primera instancia, condenó a la mujer a cinco años y un día por homicidio frustrado, negando la existencia de eximente de responsabilidad de legítima defensa.

Pese a eso, el abogado presentó un recurso de nulidad en la Corte de Apelaciones, convencido de su hipótesis de legítima defensa. Para la argumentación del recurso, el jefe de la unidad de estudios de la defensoría regional de Antofagasta, Mario Fuentealba, afirmó que se basaron en diversos artículos de doctrina penal con enfoque de género y en estándares internacionales de derechos humanos, particularmente las recomendaciones de las Naciones Unidas en cuanto a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Con dicha argumentación, finalmente la Corte de Apelaciones resolvió absolver a la mujer por sentencia de reemplazo y decretando su libertad inmediata, luego de haber permanecido un año y siete meses en prisión preventiva.

Con respecto al fallo, el defensor León, quien previamente ya había logrado una absolución por parricidio consumado en Antofagasta, destaca dos razones que lo hacen relevante:

“Lo primero es que siempre los juristas dicen que para la legítima defensa, la agresión tiene que ser inminente; es decir, muy cercana. Aquí el fallo dijo ‘no, la agresión puede ser un estado permanente donde uno puede defenderse’. Ahí nosotros hicimos una analogía: cuando a ti te secuestran y te meten en un auto, te

pasean por varias horas, uno no puede decir 'oiga, la agresión ocurrió sólo cuando lo tomaron y lo metieron a la cajuela': el secuestro es una agresión permanente y la persona se puede defender en todo momento, pasa lo mismo con la violencia de género", comenta León. "Y el segundo aspecto que yo creo que fue bien comentado, es que justamente se toma en cuenta el tema de la violencia de género de la cual ella fue víctima ella. Derechamente ella se defendió de una agresión que general y lamentablemente está acentuada en nuestra sociedad como algo cotidiano".

Mario Fuentealba, de la unidad de estudios, agrega que: "Este fallo es muy relevante, no sólo para este caso en particular, sino que sienta jurisprudencia muy importante pues reconoce el imperativo de que el juzgamiento deba efectuarse desde una perspectiva de género. En la sentencia la Corte señala que en el caso de la mujer maltratada que atenta en contra de su agresor, ha estimado la doctrina que es posible la configuración de esta eximente debiendo considerarse la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer".

Quien también se refirió al caso es GMA, quien tras recuperar su libertad dijo: "Aún no puedo creer que esté libre. De la nada me dijeron estás libre y como estaba vestida salí. Ni siquiera saqué mis cosas, no quiero volver a sacarlas. Ahora quiero comenzar de cero, no quiero cometer los mismos errores, si es que alguna vez tengo una pareja no quiero que me vuelvan a faltar el respeto. Aprendí que si un hombre te golpea una vez, siempre lo va a hacer".



GMA tras recuperar su libertad en Antofagasta

\*\*\*

Para la profesora en Derecho Penal de la Universidad Católica y especialista en temas de género, María Elena Santibáñez, el caso que abrió la cancha a la hora de absolver a mujeres que asesinaron o agredieron a sus parejas ocurrió en 2013 con Karina Sepúlveda ([link](#)), la mujer que tras pasar más de un año recluida en la Cárcel de San Miguel por asesinar a su pareja mientras dormía, fue absuelta y dejada en libertad por el Tribunal Oral en lo Penal de Puente Alto.

“Éste es un caso demasiado extremo, en el que se dan todos y cada uno de los requisitos para que se aplique esta eximente. Por lo tanto, claramente es un caso emblemático, porque es el primero en el cual se aplicó”, [señaló en su momento la abogada Ximena Silva, quien fue la defensora de Karina Sepúlveda](#). La mujer había sufrido fuertes agresiones por parte de su pareja durante 18 años, totalizando más de 70 cicatrices en su cuerpo.

María Elena Santibáñez señala: “Ese caso significó un salto de entender que este mal que se trata de evitar en el estado de necesidad, es un mal que puede ser en el

fondo persistente en el tiempo, se habla del peligro permanente de la mujer. Que es un poco lo mismo que razona la sentencia de Antofagasta”.

La abogada agrega que con el paso de los años, gracias al movimiento feminista, el paradigma ha cambiado y que poco a poco las cortes se han abierto a acoger argumentaciones que consideren los abusos que la mujer recibió durante su vida:

“Yo te diría que todo lo que ha sido el movimiento feminista ha permitido tener mucha mayor conciencia de este fenómeno de la violencia familiar y de esa situación permanente de temor que tiene la persona, pero además se ha visto traducido en leyes concretas que tienen que ver con género, como la Ley Gabriela por ejemplo, que establece expresamente el tema de la protección especial de la mujer y sólo sanciona delitos de homicidio de hombres contra mujeres. Y también en muchos proyectos de ley que están en el Congreso”, asegura.

Desde Antofagasta, Hugo León reflexiona sobre los parricidios y ataques de mujeres a sus agresores. Asegura que ese nunca será el ideal, que tampoco es una situación que las mujeres busquen, pero también es consciente de que es una realidad que se repetirá mientras la violencia de género siga tan arraigada en nuestra sociedad.

“Ojalá que esto sirva para que la sociedad también aperture estos temas -dice el abogado- y no se quede en esas frases cliché de que ‘a las mujeres no hay que golpearlas, hay que respetarlas’. Hay que ser realistas. Las mujeres están resolviendo conflictos como pueden y esos conflictos muchas veces llegan a estos extremos de escalada de violencia de los que hay que hacerse cargo”.